

*Tomando nota con reconocimiento del informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas*²,

Preocupada por los efectos potencialmente nocivos para las generaciones actuales y futuras de los niveles de radiación a que está expuesta la humanidad,

Consciente de que continúa siendo necesario reunir información sobre las radiaciones atómicas, así como sobre las radiaciones ionizantes procedentes de todas las demás fuentes, y analizar los efectos de éstas sobre el hombre y su medio,

Tomando nota de la intención del Comité Científico de presentar a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones un informe que examine, entre otras cosas, los modelos de evaluación de las dosis, las fuentes naturales de radiación, la exposición, modificada por la técnica, a las radiaciones naturales y a las radiaciones provenientes del radón y de los productos de su desintegración, la contaminación proveniente de explosiones nucleares, la contaminación radiactiva debida a la producción de energía nuclear, la radiación terapéutica, las dosis por exposición profesional, las relaciones entre dosis y efecto en el cáncer inducido por radiaciones, las secuelas tardías y distintas de los neoplasmas de la irradiación de todo el cuerpo, los efectos no estocásticos resultantes de la irradiación localizada y los efectos genéticos de la radiación,

1. *Encomia* al Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas por la valiosa contribución que ha hecho desde sus comienzos al conocimiento y la comprensión más amplios de los niveles, efectos y peligros de las radiaciones atómicas;

2. *Pide* al Comité Científico que prosiga sus trabajos, incluso sus importantes actividades de coordinación, para aumentar el conocimiento de las dosis, los efectos y los riesgos de las radiaciones ionizantes provenientes de todas las fuentes;

3. *Toma nota con satisfacción* de la constante y creciente cooperación científica entre el Comité Científico y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

4. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que continúe prestando apoyo al eficaz desarrollo de la labor del Comité Científico y a la difusión de sus resultados entre los miembros de la Asamblea General, la comunidad científica y el público;

5. *Encomia* al Comité Científico por su labor sobre determinados radionúclidos y por su intención de preparar un amplio documento sobre el tema para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

6. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las organizaciones no gubernamentales por la asistencia que han prestado al Comité Científico, y los invita a aumentar su cooperación en esa esfera;

7. *Hace suyo* el pedido del Comité Científico de que los Estados Miembros y los organismos de las

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 47 del programa, documento A/34/322.

Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas continúen suministrando al Comité toda la información pertinente, en particular datos sobre las exposiciones a diversas fuentes de radiación, que facilitarían sobremanera al Comité la preparación de su informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

61a. sesión plenaria
9 de noviembre de 1979

34/29. La situación en los territorios ocupados

La Asamblea General,

Observando con preocupación la decisión de las autoridades israelíes de deportar al Alcalde de Nablus del territorio palestino ocupado,

Gravemente preocupada por la renuncia de los alcaldes de ciudades y pueblos del territorio palestino ocupado, producida como resultado de la decisión de deportación,

Expresando profunda ansiedad y preocupación por la grave situación actual en el territorio palestino ocupado, resultante de la decisión de deportación,

1. *Insta* a las autoridades israelíes a rescindir la orden de deportación;

2. *Pide* al Secretario General que informe lo antes posible a la Asamblea General acerca de la aplicación de la presente resolución.

71a. sesión plenaria
16 de noviembre de 1979

34/52. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

A

ASISTENCIA A LOS REFUGIADOS DE PALESTINA

La Asamblea General,

Recordando su resolución 33/112 A de 18 de diciembre de 1978 y todas las resoluciones anteriores sobre la cuestión, incluida la resolución 194 (III) de 11 de diciembre de 1948,

Tomando nota del informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente sobre el período comprendido entre el 1º de julio de 1978 y el 30 de junio de 1979³,

1. *Toma nota con profundo pesar* de que no se ha efectuado el pago de indemnizaciones a los refugiados ni su repatriación según se prevé en el párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea General, ni se han realizado progresos sustanciales en el programa refrendado por la Asamblea en el párrafo 2 de su resolución 513 (VI) de 26 de enero de 1952, para la reintegración de los refugiados ya sea por repatriación o reasentamiento, y de que, en consecuencia, la situación de los refugiados continúa siendo motivo de grave preocupación;

2. *Expresa su agradecimiento* al Comisionado General y a todo el personal del Organismo de Obras

³ *Ibid.*, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/34/13 y Corr.1).

Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, reconociendo que el Organismo está haciendo todo lo posible dentro de los límites de los recursos disponibles, y también expresa su agradecimiento a los organismos especializados y a las organizaciones privadas por su valiosa labor de ayuda a los refugiados;

3. *Expresa su profunda gratitud* al ex Comisionado General Sr. Thomas W. McElhiney por sus muchos años de eficaz labor al servicio del organismo y su dedicación al bienestar de los refugiados;

4. *Reitera* su solicitud de que la sede del Organismo sea reubicada en la zona de sus operaciones tan pronto ello sea viable;

5. *Toma nota con pesar* de que la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina no ha podido encontrar los medios de lograr progresos en la aplicación del párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea General⁴, y pide a la Comisión que persevere en sus esfuerzos con miras a la aplicación de dicho párrafo y que informe a la Asamblea, según proceda, a más tardar el 1º de octubre de 1980;

6. *Pone de relieve* la persistente gravedad de la situación financiera del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, según se reseña en el informe del Comisionado General;

7. *Observa con profunda preocupación* que, a pesar de los encomiables y fructuosos esfuerzos del Comisionado General por recaudar contribuciones adicionales, este mayor nivel de ingresos del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente aún es insuficiente para atender a las necesidades presupuestarias básicas del año actual y que, a los niveles de las prestaciones previstas actualmente, los déficit se repetirán año tras año;

8. *Exhorta* a todos los gobiernos a que, con carácter urgente, hagan los esfuerzos más generosos posibles para atender a las necesidades previstas del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, sobre todo en vista del déficit presupuestario proyectado en el informe del Comisionado General, e insta por ello a los gobiernos que no contribuyen a que lo hagan regularmente y a los gobiernos contribuyentes a que consideren la posibilidad de aumentar sus aportaciones regulares.

76a. sesión plenaria
23 de noviembre de 1979

B

ASISTENCIA A LAS PERSONAS DESPLAZADAS COMO CONSECUENCIA DE LAS HOSTILIDADES DE JUNIO DE 1967

La Asamblea General,

Recordando su resolución 33/112 B de 18 de diciembre de 1978 y todas las resoluciones anteriores sobre la cuestión,

⁴ Para el informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina correspondiente al período comprendido entre el 1º de octubre de 1978 y el 30 de septiembre de 1979, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Anexos*, tema 50 del programa, documento A/34/549, anexo.

Tomando nota del informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente sobre el período comprendido entre el 1º de julio de 1978 y el 30 de junio de 1979⁵,

Preocupada por los continuados sufrimientos humanos resultantes de las hostilidades de junio de 1967 en el Oriente Medio,

1. *Reafirma* su resolución 33/112 B y todas sus resoluciones anteriores sobre la cuestión;

2. *Respalda*, teniendo presentes los objetivos de dichas resoluciones, los esfuerzos desplegados por el Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente con objeto de seguir prestando asistencia humanitaria, en cuanto sea factible, con carácter de urgencia y como medida temporaria, a otras personas de la región que actualmente están desplazadas y en grave necesidad de asistencia continuada como resultado de las hostilidades de junio de 1967;

3. *Exhorta encarecidamente* a todos los gobiernos, organizaciones y particulares a que aporten contribuciones generosas, para los mencionados fines, al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y a las demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas.

76a. sesión plenaria
23 de noviembre de 1979

C

OFRECIMIENTOS POR ESTADOS MIEMBROS DE SUBVENCIONES Y BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INCLUSO FORMACIÓN PROFESIONAL, PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA

La Asamblea General,

Recordando su resolución 212 (III) de 19 de noviembre de 1948, relativa a la ayuda a los refugiados de Palestina,

Recordando también su resolución 33/112 C de 18 de diciembre de 1978,

Consciente de que en los tres últimos decenios los refugiados palestinos han perdido sus tierras y medios de subsistencia,

Habiendo considerado el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 32/90 F⁶,

Habiendo examinado con reconocimiento el informe del Secretario General sobre ofrecimientos de becas y subvenciones de educación superior para los refugiados palestinos y el alcance de la aplicación de la resolución 32/90 F⁷,

Habiendo examinado además con reconocimiento las partes del informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente sobre el período comprendido entre

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/34/13 y Corr.1).*

⁶ *Ibid.*, trigésimo tercer período de sesiones, *Anexos*, tema 54 del programa, documento A/33/287.

⁷ *Ibid.*, trigésimo cuarto período de sesiones, *Anexos*, tema 50 del programa, documento A/34/480.

el 1º de julio de 1978 y el 30 de junio de 1979⁸, que tratan de este tema,

Observando que menos de uno de cada mil estudiantes palestinos refugiados tienen la oportunidad de proseguir estudios superiores, incluso formación profesional,

Observando también que en los últimos años el número de becas ofrecidas por el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente ha disminuido a la mitad debido a las dificultades presupuestarias periódicas del Organismo,

1. *Expresa su reconocimiento* a todos los gobiernos, organismos especializados y organizaciones no gubernamentales que respondieron favorablemente a la resolución 33/112 C de la Asamblea General;

2. *Exhorta* a todos los Estados, organismos especializados y organizaciones no gubernamentales a que aumenten las asignaciones especiales para becas y subvenciones en favor de los refugiados palestinos, además de sus contribuciones al presupuesto ordinario del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;

3. *Invita* a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas a que sigan ampliando la asistencia para la enseñanza superior de los estudiantes palestinos refugiados incluida en sus respectivas esferas de competencia;

4. *Exhorta* a todos los Estados, organismos especializados y a la Universidad de las Naciones Unidas a que aporten contribuciones generosas a las universidades palestinas de los territorios ocupados por Israel desde 1967;

5. *Exhorta también* a todos los Estados, organismos especializados y otros órganos internacionales a que contribuyan a la creación de centros de formación profesional para los refugiados palestinos;

6. *Pide* al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente que actúe como receptor y fideicomisario de esas asignaciones especiales y becas y que las conceda a candidatos palestinos refugiados debidamente calificados;

7. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

76a. sesión plenaria
23 de noviembre de 1979

D

GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE ESTUDIAR LA FINANCIACIÓN DEL ORGANISMO DE OBRAS PÚBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2656 (XXV) de 7 de diciembre de 1970, 2728 (XXV) de 15 de diciembre de 1970, 2791 (XXVI) de 6 de diciembre de 1971, 2964 (XXVII) de 13 de diciembre de 1972,

⁸ *Ibid.*, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/34/13 y Corr.1).

3090 (XXVIII) de 7 de diciembre de 1973, 3330 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974, 3419 D (XXX) de 8 de diciembre de 1975, 31/15 C de 23 de noviembre de 1976, 32/90 D de 13 de diciembre de 1977 y 33/112 D de 18 de diciembre de 1978,

Habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente⁹,

Teniendo en cuenta el informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente sobre el período comprendido entre el 1º de julio de 1978 y el 30 de junio de 1979¹⁰,

Gravemente preocupada por la crítica situación financiera del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, que ya ha reducido los servicios mínimos esenciales que se prestan a los refugiados palestinos y que amenaza con reducciones aún mayores en el futuro,

Subrayando la urgente necesidad de realizar esfuerzos extraordinarios a fin de mantener, al menos en su nivel mínimo actual, las actividades del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente,

1. *Encomia* al Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente por los esfuerzos que ha hecho para ayudar a consolidar la seguridad financiera del Organismo;

2. *Toma nota con aprobación* del informe del Grupo de Trabajo;

3. *Pide* al Grupo de Trabajo que, en cooperación con el Secretario General y el Comisionado General, continúe sus esfuerzos para financiar al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente por otro período de un año;

4. *Pide* al Secretario General que preste al Grupo de Trabajo los servicios y la asistencia necesarios para el cumplimiento de su labor.

76a. sesión plenaria
23 de noviembre de 1979

E

POBLACIÓN Y REFUGIADOS DESALOJADOS DESDE 1967

La Asamblea General,

Recordando la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad, de 14 de junio de 1967,

Recordando también sus resoluciones 2252 (ES-V) de 4 de julio de 1967, 2452 A (XXIII) de 19 de diciembre de 1968, 2535 B (XXIV) de 10 de diciembre de 1969, 2672 D (XXV) de 8 de diciembre de 1970, 2792 E (XXVI) de 6 de diciembre de 1971, 2963 C

⁹ *Ibid.*, trigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 50 del programa, documento A/34/567.

¹⁰ *Ibid.*, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/34/13 y Corr.1).

y D (XXVII) de 13 de diciembre de 1972, 3089 C (XXVIII) de 7 de diciembre de 1973, 3331 D (XXIX) de 17 de diciembre de 1974, 3419 C (XXX) de 8 de diciembre de 1975, 31/15 D de 23 de noviembre de 1976, 32/90 E de 13 de diciembre de 1977 y 33/112 F de 18 de diciembre de 1978,

Habiendo examinado el informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente sobre el período comprendido entre el 1º de julio de 1978 y el 30 de junio de 1979¹¹ y el informe del Secretario General de 16 de octubre de 1979¹²,

1. *Reafirma* el derecho inalienable de todos los habitantes desalojados a regresar a sus hogares o lugares de residencia anterior situados en los territorios ocupados por Israel desde 1967, y declara una vez más que todo intento de restringir o de condicionar el libre ejercicio del derecho de toda persona desalojada a regresar es incompatible con ese derecho inalienable y es inadmisibles;

2. *Considera* nulo y carente de validez cualquier acuerdo que imponga restricciones o condiciones al regreso de los habitantes desalojados;

3. *Deplora* que las autoridades israelíes se sigan negando a adoptar medidas para el retorno de los habitantes desalojados;

4. *Insta una vez más* a Israel a que:

a) Adopte medidas inmediatas para el regreso de todos los habitantes desalojados;

b) Desista de toda medida que obstaculice el regreso de los habitantes desalojados, incluidas las medidas que afectan a la estructura física y demográfica de los territorios ocupados;

5. *Pide* al Secretario General que, previa consulta con el Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, informe a la Asamblea General, antes de la apertura del trigésimo quinto período de sesiones, acerca del cumplimiento dado por Israel al párrafo 4 *supra*.

76a. sesión plenaria
23 de noviembre de 1979

F

REFUGIADOS DE PALESTINA EN LA FAJA DE GAZA

La Asamblea General,

Recordando la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad, de 14 de junio de 1967,

Recordando también sus resoluciones 2792 C (XXVI) de 6 de diciembre de 1971, 2963 C (XXVII) de 13 de diciembre de 1972, 3089 C (XXVIII) de 7 de diciembre de 1973, 3331 D (XXIX) de 17 de diciembre de 1974, 3419 C (XXX) de 8 de diciembre de 1975, 31/15 E de 23 de noviembre de 1976, 32/90 C de 13 de diciembre de 1977 y 33/112 E de 18 de diciembre de 1978,

Habiendo examinado el informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Pales-

tina en el Cercano Oriente sobre el período comprendido entre el 1º de julio de 1978 al 30 de junio de 1979¹³, y el informe del Secretario General de 16 de octubre de 1979¹⁴,

Recordando las disposiciones del párrafo 11 de su resolución 194 (III) de 11 de diciembre de 1948 y considerando que las medidas para reasentar a los refugiados palestinos en la Faja de Gaza fuera de los hogares y propiedades de los que fueron desplazados constituye una violación de su inalienable derecho al retorno,

1. *Insta una vez más* a Israel a que desista de desalojar y reasentar a los refugiados palestinos en la Faja de Gaza y de destruir sus albergues;

2. *Pide* al Secretario General que, previa consulta con el Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, informe a la Asamblea General antes de la apertura de su trigésimo quinto período de sesiones acerca del cumplimiento que ha dado Israel al párrafo 1 *supra*.

76a. sesión plenaria
23 de noviembre de 1979

34/53. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2006 (XIX) de 18 de febrero de 1965, 2053 A (XX) de 15 de diciembre de 1965, 2249 (S-V) de 23 de mayo de 1967, 2308 (XXII) de 13 de diciembre de 1967, 2451 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968, 2670 (XXV) de 8 de diciembre de 1970, 2835 (XXVI) de 17 de diciembre de 1971, 2965 (XXVII) de 13 de diciembre de 1972, 3091 (XXVIII) de 7 de diciembre de 1973, 3239 (XXIX) de 29 de noviembre de 1974, 3457 (XXX) de 10 de diciembre de 1975, 31/105 de 15 de diciembre de 1976, 32/106 de 15 de diciembre de 1977 y 33/114 de 18 de diciembre de 1978,

Reafirmando una vez más la importancia fundamental del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales por las Naciones Unidas en la forma prevista en la Carta,

Habiendo examinado el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz¹⁵ y el informe presentado al Comité Especial por su Grupo de Trabajo¹⁶,

Preocupada por el hecho de que el pasado año no se haya progresado en la tarea de terminar de preparar las directrices convenidas para la realización de operaciones de mantenimiento de la paz de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas ni en la de lograr un acuerdo sobre cuestiones concretas relacionadas con la aplicación práctica de tales directrices,

Subrayando nuevamente que tales progresos sólo se podrán conseguir si se dan mayores muestras de voluntad política y espíritu de conciliación,

¹³ *Ibid.*, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/34/13 y Corr.1).

¹⁴ *Ibid.*, trigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 50 del programa, documento A/34/517.

¹⁵ *Ibid.*, tema 52 del programa, documento A/34/592.

¹⁶ *Ibid.*, anexo.

¹¹ *Ibid.*

¹² *Ibid.*, trigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 50 del programa, documento A/34/518.